



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **12 MAYO 2023**

VISTOS:

El Informe n° 000181-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, e Informe n° 266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a los establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, en el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023-MPCH

a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante Informe n° 266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD, de fecha 27 de abril de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En ese sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción;

Que, la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, mediante Informe n° 000181-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 08 de mayo de 2023, solicitó la conformación del equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante resolución de alcaldía, para recibir Asistencia Técnica del CENEPRED en forma presencial o virtual para la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la entidad; por lo que, se hace necesario emitir la resolución que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha el **EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS EN LOS PROCESOS DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- 01 titular y suplente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Urbanismo y Transportes.
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes designados y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes; **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



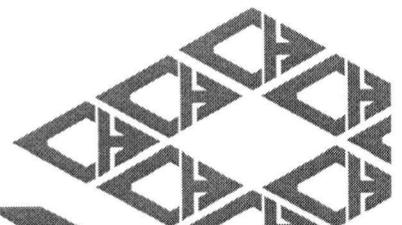
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas

Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RABANAL Mildred De Jesus FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 16:48:28-0500

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 08 de mayo del 2023



INFORME 000181-2023-MPCH/GMAGR [2315064.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

REFERENCIA: INFORME 000266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [2315064.001]

Mediante el presente me dirijo a usted saludándolo cordialmente, y de acuerdo con el Informe 000266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [2315064.001] de fecha 27 de abril de 2023, del Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, en cinco (5) folios; solicito con urgencia la conformación del equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas mediante resolución de alcaldía, para recibir Asistencia Técnica del CENEPRED en forma presencial o virtual para la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Es cuanto informo a usted, para su atención y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
SALDAÑA RABANAL MILDRED DE JESUS
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2315064.002cdf_2315941



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA 10/05/2023

PASE A Sec. Gissela

PARA: Proyectar resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 08/05/23

Pasa a: A. Leyla

Para: enviar y emitir A. Resol Am





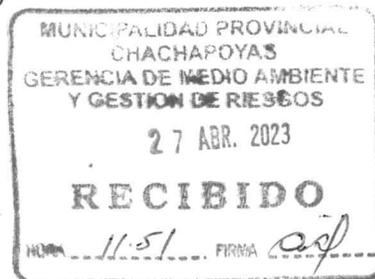
I-181

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 27 de abril del 2023

INFORME 000266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [2315064.001]

MILDRED DE JESUS SALDAÑA RABANAL
GERENTE
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS



ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA COORDINAR ASISTENCIA TÉCNICO CON CENEPRED PARA ELABORACIÓN DE PLANES

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente, y por intermedio indicarle que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

Y, según el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 (Ley que crea el SINAGERD) el CENEPRED tiene la función de brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación del desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción.

Indicando además que, en el presente año el CENEPRED se está priorizando la Asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según la reunión virtual del día martes 18 de abril de 2023 en la que indicaron que es necesaria la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; por lo que nuestra entidad deberá realizar dicha conformación del Equipo Técnico que reciba la Asistencia Técnica del CENEPRED en forma presencial o virtual para la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Señalando, que el señor Alcalde Provincial de Chachapoyas quien funge como Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad designe a los siguientes funcionarios, quienes deben conformar a partir de la fecha que resuelva la autoridad edil, el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que debe estar integrado del siguiente modo:

- * 01 titular y suplente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- * 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
- * 01 titular y suplente de la Gerencia de Urbanismo y Transportes
- * 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental
- * 01 titular y suplente de la Gerencia de Infraestructura y gestión de inversiones.
- * 01 titular y suplente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Finalmente, se sugiere que la Conformación del equipo técnico en mención sea a través de una Resolución de Alcaldía, por lo cual adjunto al presente la proyección de la Resolución para la Conformación del Equipo Técnico.



SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines de conformación correspondiente.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
CHICANA VELEZ BORIS

ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2315064.001cdf_2315680



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

PROVEIDO N° _____ FECHA 10 DE MAYO 2023

Pasa a Gerencia Municipal

Para Trámite correspondiente

FIRMA

V°B°
GERENCIA DE
MEDIO AMBIENTE Y
GESTIÓN DE RIESGOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PPRD 2023 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS																				
FASES DEL PPRD	ELABORACION DEL INFORME	PASOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO						
					1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º				
FASE 1: PREPARACION		1. Organización	1.- Sensibilización	Acta de Reunión																
			2.- Seguimiento de la conformación del Equipo Técnico	Resolución Administrativa																
FASE 2: DIAGNOSTICO	CAPITULO I: Aspectos Generales	1.1 Marco Normativo	2.- Aprobación del Equipo Técnico	Personal capacitado para elaboración del PPRD																
			4.- Asistencia Técnica al Equipo Técnico																	
			1.1. Marco Legal y Normativo																	
			1.2. Metodología																	
			1.3. Características del Ambiente de estudio (Ubicación Geográfica, Vías de acceso, Aspecto social, económico, físico, ambiental)																	
			2.1.1. Situación de la Gestión del Riesgo de Desastres																	
			2.1.1.1. Roles y Funciones Institucionales																	
			2.1.1.2. Instrumentos de gestión institucional y territorial																	
			2.1.1.3. Estrategias en Gestión de Riesgo de Riesgo																	
			2.1. Análisis Institucional																	
FASE 3: FORMULACION	CAPITULO II: Diagnóstico de la GRD	2.2 Análisis de Riesgo de Desastres	2.1.2. Capacidad operativa institucional de la GRD: Análisis de Recursos Humanos, logísticos, financieros.	Mapas de Peligros, Mapas de Recurrencia de Eventos, Mapa de Identificación de Zonas Críticas																
			2.2.1. Identificar de peligros del ámbito, elaborar la cronología de los impactos de los desastres. Identificación de Zonas Críticas.	Mapas de Elementos Expuestos, Cuadros estadísticos																
			2.2.2. Identificación de los elementos expuestos	Matriz de parámetros y descriptores, Mapa de niveles de Vulnerabilidad																
			2.2.3. Análisis de vulnerabilidad	Mapas de Riesgo																
			2.2.4. Análisis de Riesgo																	
			3.1. Definición de objetivos (Objetivo General y específicos)	Concordar los objetivos con los ejes del PLANAGRO.																
			3.2. Articulación del Plan	Identificar objetivos del PPRD con otros planes																
			3.3. Estrategias	3.3.1. Ejes y prioridades 3.3.2. Implementación de medidas estructurales 3.3.3. Implementación de medidas no estructurales	Capítulo III culminado (Identificación de programat. actividades, proyectos y acciones)															
			3.4. Programación	3.4.1. Matriz de acciones, métricas, indicadores, responsables 3.4.2. Programación de inversiones																
			4.1. Financiamiento (Presupuesto anual)	Asignación de partidas presupuestales para la ejecución de proyectos.																
FASE 4: VALIDACION	CAPITULO III: Implementación del Plan	4.2. Seguimiento y Monitoreo	Definir indicadores para el monitoreo, seguimiento y evaluación.	Capítulo IV culminado																
		4.3. Evaluación	Asegurar la implementación del Plan																	
		1. Presentación Pública	1.- Socialización y recepción de aportes.																	
FASE 5: IMPLEMENTACION DEL PLAN		2. Aprobación Oficial	2.- Elaboración del informe trámite legal.	Acta de aprobación del Plan																
		3. Difusión del PPRD	3.- Difusión del PPRD																	
FASE 6: SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN		Incorporación de medidas en los instrumentos de gestión																		
		Asegure la implementación del Plan																		

RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Resolución de Alcaldía N°-2023.

Chachapoyas, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO:

El Informe N° 266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe N°-2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°-2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo

RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante informe N° 266-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD, de fecha 27 de abril de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción;

Que, mediante informe N°, de fecha....., de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se enmarca en la normatividad vigente, por lo que opina que es procedente la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- 01 titular y suplente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Urbanismo y Transportes.
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Infraestructura y gestión de inversiones.
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.